

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 24.900, tomo 583, libro 175, folio 101 (cuyo tipo es 4.483.360 pesetas).
 Finca registral número 25.452, tomo 612, libro 182, folio 81 (cuyo tipo es 2.550.000 pesetas).
 Finca registral número 25.453, tomo 612, libro 182, folio 82 (cuyo tipo es 2.610.000 pesetas).
 Finca registral número 25.454, tomo 612, libro 182, folio 83 (cuyo tipo es 2.460.000 pesetas).
 Finca registral número 25.455, tomo 612, libro 182, folio 84 (cuyo tipo es 2.475.000 pesetas).
 Finca registral número 25.456, tomo 612, libro 182, folio 85 (cuyo tipo es 2.580.000 pesetas).
 Finca registral número 25.457, tomo 612, libro 182, folio 86 (cuyo tipo es 2.520.000 pesetas).
 Finca registral número 25.463, tomo 612, libro 182, folio 92 (cuyo tipo es 3.220.000 pesetas).
 Finca registral número 25.474, tomo 612, libro 182, folio 103 (cuyo tipo es 2.235.000 pesetas).
 Finca registral número 25.514, tomo 612, libro 182, folio 143 (cuyo tipo es 2.400.000 pesetas).
 Finca registral número 25.515, tomo 612, libro 182, folio 144 (cuyo tipo es 2.280.000 pesetas).
 Finca registral número 25.516, tomo 612, libro 182, folio 145 (cuyo tipo es 2.415.000 pesetas).
 Finca registral número 25.518, tomo 612, libro 182, folio 147 (cuyo tipo es 2.340.000 pesetas).
 Finca registral número 25.519, tomo 612, libro 182, folio 148 (cuyo tipo es 3.972.500 pesetas).
 Finca registral número 25.522, tomo 612, libro 182, folio 151 (cuyo tipo es 3.552.500 pesetas).
 Finca registral número 25.524, tomo 612, libro 182, folio 153 (cuyo tipo es 3.395.000 pesetas).
 Finca registral número 25.533, tomo 182, folio 162 (cuyo tipo es 2.250.000 pesetas).

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Chiva número 1.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.813.

MADRID

Edicto

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.368/1988, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don José Luis de la Vega Moreno, doña Concepción Zambrana Álvarez y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 243000000136888, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral número 9936 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, avenida de la Paz, número 2, planta 2.ª, número 3.

Finca registral número 9968 del Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, avenida de la Paz, número 3, planta 4.ª, número 1.

Tipo de subasta:

Para la finca número 9936 será de 4.166.400 pesetas.

Para la finca número 9968 será de 7.416.000 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—40.507.

MÁLAGA

Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 423/96, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios, calle Abogado Federico Orellana Toledano, número 14, representado por el Procurador señor López Oleaga, contra doña África Villada Gaitán, doña María del Carmen Larrazábal Villada, doña Damiana Larrazábal Villada, don Salvador Larrazábal Villada, doña María del Carmen Furnier Villada, doña María del Carmen Moreno Villada, don José Antonio Moreno Villada e «Inmobiliaria

Acinipo, Sociedad Anónima», ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se expresa al final de este edicto, embargado a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás de Heredia, 26, tercera planta, en la forma establecida en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Por primera vez, el día 13 de septiembre de 2000, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 13 de octubre de 2000, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo.

Y por tercera vez, el día 13 de noviembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100 al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el bien se saca a pública subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en calle Abogado Federico Orellana Toledano, número 14, 1.º 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 4, al tomo 2.324, folio 236, finca número 61.260.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 7.600.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma al demandado, caso de resultar negativa su notificación personal.

Málaga, 9 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—40.679.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio hipotecario número 240/1999, seguido a instancias del Procurador señor Carrión Mapelli, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra doña María José Merino Olea se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta del bien que después se expresarán; por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Tomás Heredia, sin número, el día 8 de septiembre de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El bien reseñado al final sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 13.390.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación en la